

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MCS.-/ CAAL.-/ BGL.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 9244 I

CAUQUENES, 19 DIC. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N° 7872 de fecha 31.10.2019, que aprueba el **NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**.
- El Certificado N° 946 de fecha 05.11.2019, emitido por la Sra. Secretaria Municipal, en el cual consta que el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 05.11.2019, aprobó la propuesta de Modificación de Ordenanza Municipal, presentada por el Director del Cementerio Municipal.
- Lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y en sus modificaciones posteriores
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Modificar el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, aprobada por Decreto Exento N°7872 de fecha 31.10.2018, en relación con los Derechos Relativos a Cementerio, a fin de regularizar y actualizar los cobros, de acuerdo a lo solicitado por Contraloría Regional del Maule.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, el **TÍTULO VIII.- DERECHOS RELATIVOS CEMENTERIO, ARTICULO 48**, del **NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS**, aprobado mediante Decreto Exento N° 7872 de fecha 31.10.2018, de acuerdo al siguiente detalle que se indica a continuación:

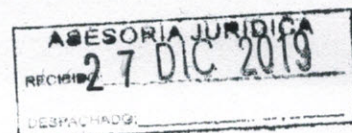
TITULO VIII.
DERECHOS RELATIVO A CEMENTERIO.

ARTÍCULO 48:

2.- Nichos:

- Se **ELIMINAN** en este numeral los derechos correspondientes a **ARRIENDO 10 años (ADULTOS)**.
- Se **INCORPORAN** al final de este numeral, los siguientes derechos correspondientes a **ARRIENDO 05 años (ADULTOS)**, como sigue:

ARRIENDO 05 AÑOS (ADULTOS)	
2° y 3° corrida	6 UTM
1°, 4° Y 5° corrida	5 UTM



3.- Nichos Párvulos:

- Se **ELIMINAN** en este numeral los derechos correspondientes a **TEMPORAL LARGO PLAZO 20 AÑOS**.
- Se **ELIMINAN** en este numeral los derechos correspondientes a **TEMPORAL CORTO PLAZO 10 AÑOS**.
- **SE INCORPORAN** a este numeral los derechos correspondientes a **TEMPORAL CORTO PLAZO 05 AÑOS**, como sigue:

TEMPORAL CORTO PLAZO 05 AÑOS.	
3°, 4°, 5 y 6° corrida	2,60 UTM
1°, 2°, 7° y 8° corrida	1,85 UTM
9° y 10° corrida	1,35 UTM

10.- Otros Derechos:

- Se **INCORPORAN** al final de este numeral, los siguientes derechos:

Sello de Nicho Boca Ancha	0,8 UTM
Sello de Nicho Boca Angosta	0,4 UTM

11.- Venta de Nichos:

En este numeral, se **ELIMINA** el siguiente texto:

“El valor del nicho transitorio, en caso de traslado, será igual al 15% del valor del nicho que corresponda, en caso que la ocupación sea por un plazo superior a 6 meses, y de un 10% del mismo valor, si la ocupación es por un plazo igual o inferior a 6 meses. En ningún caso, la ocupación de un nicho en calidad de transitorio, podrá ser superior a un año”.

- 2.- La presente modificación, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3.- En todo lo no modificado, la Ordenanza y sus modificaciones posteriores se entiende subsistente para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Alcaldía
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Secretaria Municipal
- c.c. Control Interno
- c.c. Tránsito
- c.c. D.A.F.
- c.c. D.O.M.
- c.c. SECPLA
- c.c. DIDECO
- c.c. Encargado de Transparencia.
- c.c. Dirección de Aseo y Ornato
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.